ESTUDIOS PREVIOS

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el literal C del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de Contratación Directa mediante la causal de "CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS", señalada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015.

DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL CONTRATO			
Dependencia solicitante:	Secretaría Privada		
Nombre del secretario / Jefe de Oficina:	**JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ**		
CÓDIGO UNSPSC – Código de 8 dígitos registrado en el Plan Anual de adquisiciones (PAA):	80111600; 80141600; 90141600; 90141700		
Fuente de los Recursos:	Inversión:	X	**N° DE BPIN: 202600000023223**
	Funcionamiento:		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA NECESIDAD.

El artículo 298 de la Constitución Política de Colombia señala que *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes*".

Aunado a ello, nuestra Carta Magna, en su artículo 305 preceptúa que, entre las atribuciones del Gobernador, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, artículo 287 ibidem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. EL DEPARTAMENTO, puede entonces contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*", de lo cual se desprende que la Gobernadora del Departamento, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales legales, puede y debe suscribir los convenios y contratos necesarios para que la entidad territorial pueda materializar su actividad administrativa, procurando así el bienestar de todos sus conciudadanos, así se desprende, muy especialmente, de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) que señala:

"3o. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva:

(...)

b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades."

Que en virtud de lo anterior, en consideración de la obligación constitucional que tiene EL DEPARTAMENTO de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

De igual forma, el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2000, dispone que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*.

Por su parte, la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece en su artículo 3 como objetivos del Estado, entre otros, fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, y en sus artículos 65 y siguientes señala que los entes deportivos departamentales, en coordinación con las administraciones departamentales, son los encargados de ejecutar los programas y proyectos de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en su jurisdicción, en el marco del Sistema Nacional del Deporte.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

La Gobernación del Departamento del Magdalena, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo integral de la población, el bienestar social y la adopción de estilos de vida saludables, reconociendo el deporte, la recreación y la actividad física como instrumentos fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida y la cohesión social en el territorio departamental.

En concordancia con lo anterior, el Plan Departamental de Desarrollo "Con Más Resultados 12+1 Ruta del Cambio para Superar la Pobreza", en el marco de la Revolución de la Equidad, Programa "Cambio por el Deporte y la Recreación", Subprograma "Eventos y competencias", contempla la acción de realizar catorce (14) eventos deportivos, recreativos y/o de actividad física en el departamento del Magdalena, y establece que "se impulsarán nuevos eventos y justas deportivas que le permitan al Departamento del Magdalena

convertirse en un importante destino deportivo nacional, lo que se logrará con la realización de eventos que lo proyecten de forma positiva".

No obstante, en el departamento del Magdalena se presenta una limitada oferta y desarrollo de actividades deportivas y recreativas, asociada a la insuficiente realización y diversificación de eventos, así como a restricciones en su cobertura territorial y en las condiciones logísticas y operativas necesarias para su desarrollo. Esta situación reduce las oportunidades de participación de la población en escenarios deportivos y recreativos, especialmente en los diferentes municipios y comunidades del departamento, y genera menos oportunidades para la integración comunitaria, la convivencia y el fortalecimiento de hábitos de vida activa. A ello se suma que, de acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Magdalena se encuentra entre los departamentos con mayor número de personas atendidas por trastornos de salud mental, lo que evidencia la necesidad de implementar acciones de carácter preventivo y de esparcimiento que brinden a la población, principalmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, actividades físicas y recreo-deportivas que contribuyan a su bienestar físico y mental.

Durante la vigencia 2026, los eventos y competencias deportivas liderados por la Administración Departamental, a través del Instituto Departamental de Deportes del Magdalena – INDEPORTES MAGDALENA, han mostrado una gran acogida por parte de la población de los municipios, lo que demanda continuar generando espacios de esparcimiento, competencia e integración que durante muchos años han hecho falta en diferentes zonas del territorio, pues de no existir dicha oferta se facilita el aprovechamiento, por parte de grupos delictivos, de la población joven para incitarla a prácticas nocivas que aumentan los índices de violencia e inseguridad. La realización de eventos deportivos constituye, además, una oportunidad para proyectar al Magdalena como un territorio con condiciones geográficas, climáticas, culturales y turísticas favorables para el desarrollo de competencias de carácter departamental, nacional e internacional.

Para atender esta necesidad, la Gobernación del Magdalena, a través de INDEPORTES MAGDALENA, formuló el proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el código BPIN 202600000023223, con una población objetivo de doce mil quinientas (12.500) personas (6.500 hombres y 6.000 mujeres, incluidas 100 personas con discapacidad), una meta de tres (3) eventos deportivos y recreativos realizados y un valor total de **DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($2.113.674.700) M/CTE**. El proyecto se estructura en tres (3) componentes complementarios:

Juegos de Mar y Playa Santa Marta 2026: evento deportivo y recreativo de playa, con cinco (5) jornadas de competencia, en las disciplinas de fútbol playa, voleibol playa, balonmano playa, kayak, fútbol tenis y tenis aéreo, además de una Copa Cheer y actividades recreativas. Comprende el alojamiento de jueces y árbitros, la alimentación e hidratación de las delegaciones (cerca de 470 personas alojadas), el transporte terrestre y la operación logística, kits de identificación para 545 participantes, la adecuación de los escenarios en arena y la implementación deportiva, graderías, carpas, tarima, sonido, iluminación y pantallas, el juzgamiento y cronometraje, la atención en salud, el salvamento acuático y la seguridad, así como la premiación y los reconocimientos.

Carrera por la Vida: evento deportivo y recreativo de participación masiva, con un recorrido de cinco (5) kilómetros y un aforo de dos mil (2.000) participantes, orientado a promover la actividad física, la integración

social y la sensibilización alrededor de la salud y el bienestar, en el marco de la campaña del lazo rosa. Comprende la tarima principal y la producción técnica, la iluminación de la fachada del Teatro Santa Marta, la ambientación del parque y del recorrido, el kit del participante, las vallas de cerramiento, hidratación, señalización, baños portátiles, ambulancias y puestos médicos, seguridad privada, póliza de responsabilidad civil, permisos, plan de emergencias y plan de manejo de tránsito, comunicaciones, inscripciones y convocatoria, decoración floral y la dirección y coordinación del componente.

Alas de Fútbol Magdalena 2026: programa de identificación y fortalecimiento del talento futbolístico del departamento, que comprende la vinculación de formadores y exfutbolistas profesionales, preparador físico, nutricionista deportivo y utilero; la movilidad, hospedaje, alimentación e hidratación del equipo de gira durante el proceso de convocatoria y selección en el territorio; la implementación deportiva y los uniformes de los deportistas y del equipo técnico; la papelería del proceso de inscripción y selección; la producción audiovisual y la identidad de marca del programa; los servicios médicos y de fisioterapia; la concentración final en Santa Marta de cuarenta y cuatro (44) finalistas y ocho (8) integrantes del cuerpo técnico; el fogueo internacional 2026 de una delegación de treinta (30) personas, incluidos veintidós (22) deportistas menores de edad; los seguros del programa y la premiación.

La ejecución de estos componentes contribuye de manera directa a la promoción de la actividad física y la salud pública, a la prevención de conductas de riesgo en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, al fortalecimiento de valores sociales y del tejido comunitario, y al posicionamiento del departamento del Magdalena como escenario de eventos deportivos y recreativos, generando beneficios sociales, deportivos y comunitarios de alto impacto.

En razón de lo anterior, la Gobernación del Magdalena, a través del Instituto Departamental de Deportes del Magdalena – INDEPORTES MAGDALENA, implementó el siguiente proyecto:

- **"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" (BPIN: 202600000023223)**, cuyo objetivo es *"Fortalecer la oferta de actividades deportivas y recreativas en el departamento del Magdalena mediante la organización y realización de eventos que fomenten la participación ciudadana, la integración social y los hábitos de vida activa"*.

➢ CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida	03. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz	a. Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física

➢ CONTRIBUCIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Con Más Resultados 12+1 Ruta del Cambio para Superar la Pobreza

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Revolución de la equidad

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Programa : Cambio por el Deporte y la Recreación
Subprograma : Eventos y competencias

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

PROBLEMA CENTRAL

Limitada oferta y desarrollo de actividades deportivas y recreativas en el departamento del Magdalena.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE RESPECTO AL PROBLEMA

En el departamento del Magdalena se presenta una limitada oferta y desarrollo de actividades deportivas y recreativas, asociada a la insuficiente realización y diversificación de eventos, así como a restricciones en su cobertura territorial y en las condiciones logísticas y operativas necesarias para su desarrollo. Esta situación reduce las oportunidades de participación de la población en escenarios deportivos y recreativos, especialmente en los diferentes municipios y comunidades del departamento.

De igual manera, la limitada promoción y divulgación de las actividades disponibles dificulta el acceso de la población a la oferta institucional y restringe la participación en espacios orientados al aprovechamiento adecuado del tiempo libre. En consecuencia, se generan menores oportunidades para la integración comunitaria, la convivencia y el fortalecimiento de hábitos de vida activa mediante la práctica deportiva y recreativa.

La magnitud del problema puede medirse mediante indicadores como el número de eventos deportivos y recreativos realizados, el número de participantes y beneficiarios, los municipios atendidos y la diversidad de disciplinas o modalidades ofertadas. De acuerdo con el estudio de necesidades del proyecto, frente a una demanda de siete (7) eventos deportivos y recreativos anuales, la oferta institucional alcanza cinco (5), con un déficit de dos (2) eventos para las vigencias 2025 y 2026. Como causas directas se identifican la insuficiente realización y diversificación de eventos deportivos y recreativos en el departamento y las limitadas condiciones para la participación de la población en dichas actividades, derivadas de la limitada programación de eventos dirigidos a los diferentes grupos poblacionales y de la insuficiente disponibilidad de recursos logísticos y operativos para su desarrollo. Sus efectos son la baja participación de la población en actividades deportivas y recreativas y el limitado aprovechamiento del tiempo libre, con menores oportunidades de integración y convivencia comunitaria y una baja adopción de hábitos de vida activa y saludable.

Por lo anterior, se requiere fortalecer la oferta institucional mediante la organización y realización de eventos deportivos y recreativos, ampliando las oportunidades de participación de la población y contribuyendo al aprovechamiento del tiempo libre, la integración social y la promoción de estilos de vida activos en el departamento del Magdalena.

2. Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre – Producto
80111600	Servicios de personal temporal
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios (gestión de eventos)
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Deportes aficionados y recreacionales

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

3.2. ALCANCE:

El alcance del contrato comprende la ejecución de los tres (3) componentes del proyecto, con las actividades, unidades, cantidades y frecuencias definidas en el presupuesto y en el documento técnico elaborados por INDEPORTES MAGDALENA, así:

ITEM	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VECES
	COMPONENTE 1 - JUEGOS DE MAR Y PLAYA SANTA MARTA 2026			
1	**ALOJAMIENTO**			
1.1	Alojamiento jueces y árbitros, acomodación doble	Persona/noche	10	4
2	**ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN**			
2.1	Desayunos personas alojadas	Ración	470	4
2.2	Almuerzos personas alojadas	Ración	470	5
2.3	Cenas personas alojadas	Ración	470	4
2.4	Almuerzo + refrigerio personal no alojado y voluntarios	Persona/día	75	5
2.5	Bebida hidratante deportistas y porristas	Unidad/día	380	5
2.6	Fruta, hielo y suministros zona de bienestar	Día	1	5
3	**TRANSPORTE TERRESTRE Y OPERACIÓN LOGÍSTICA**			
3.1	Bus 40 pasajeros a disposición (recepción en aeropuerto/terminal, rutas hotel–escenarios–hotel, retorno)	Vehículo/día	12	5
3.2	Van 15 pasajeros para jueces y personal técnico	Vehículo/día	4	5

3.3	Camioneta de coordinación	Vehículo/día	4	6
3.4	Camión para implementación deportiva, montaje y desmontaje	Vehículo/día	2	7
4	**KITS, UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN**			
4.1	Camiseta oficial dry-fit sublimada (color por delegación)	Unidad	545	1
4.2	Gorra bordada	Unidad	545	1
4.3	Tula estampada	Unidad	545	1
4.4	Acreditación/carnet PVC con cinta y porta carnet	Unidad	545	1
5	**IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y MONTAJE DE ESCENARIOS**			
5.1	Adecuación cancha fútbol playa (nivelación, demarcación, porterías reglamentarias, redes de protección)	Cancha	1	1
5.2	Adecuación canchas voleibol playa (postes, malla, antenas, demarcación)	Cancha	2	1
5.3	Adecuación cancha balonmano playa (porterías, demarcación, zonas técnicas)	Cancha	1	1
5.4	Canchas recreativas fútbol tenis y tenis aéreo	Cancha	4	1
5.5	Suministro adicional y nivelación de arena con maquinaria	Global	1	1
5.6	Balones fútbol playa reglamentarios	Unidad	24	1
5.7	Balones voleibol playa reglamentarios	Unidad	24	1
5.8	Balones balonmano playa reglamentarios	Unidad	24	1
5.9	Implementos fútbol tenis y tenis aéreo	Global	1	1
5.10	Petos diferenciadores	Unidad	120	1
5.11	Marcador electrónico y mesa técnica por escenario	Escenario/día	4	4
5.12	Kayak de competencia con remo y chaleco salvavidas (alquiler)	Kayak/día	24	3
5.13	Boyado y señalización circuito de kayak (boyas, anclajes, arco salida/llegada)	Global	1	1
5.14	Sillas plásticas	Unidad/día	600	5
5.15	Mesas	Unidad/día	60	5
5.16	Cerramiento con vallas	Metro lineal	400	1
5.17	Cuadrilla de montaje y desmontaje	Persona/día	20	4
6	**GRADERÍAS, CARPAS, TARIMA, SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS**			
6.1	Gradería tubular 200 personas (montaje, evento y desmontaje)	Unidad	4	1
6.2	Carpa 10x10 m	Unidad	16	1
6.3	Carpa 3x3 m	Unidad	40	1
6.4	Tarima principal 12x8 m con techo, faldón y backing	Global	1	1
6.5	Sonido line array tarima principal con técnico	Día	1	5
6.6	Sonido de perifoneo escenarios deportivos	Escenario/día	2	5
6.7	Iluminación tarima y eventos nocturnos	Noche	1	4
6.8	Pantalla LED 4x3 m tarima principal	Día	1	5
6.9	Pantalla LED 3x2 m resultados zona deportiva	Día	1	5
6.10	Planta eléctrica 150 kVA con combustible y operario	Unidad/día	2	5
6.11	Baño portátil con mantenimiento	Unidad/día	8	5
6.12	Ducha portátil zona deportistas	Unidad/día	2	5
7	**JUZGAMIENTO, CRONOMETRAJE Y PERSONAL TÉCNICO**			

7.1	Árbitros fútbol playa	Persona/día	8	4
7.2	Árbitros voleibol playa	Persona/día	8	4
7.3	Árbitros balonmano playa	Persona/día	8	4
7.4	Jueces kayak	Persona/día	6	3
7.5	Cronometraje electrónico kayak	Día	1	3
7.6	Jurado Copa Cheer	Persona/día	5	2
7.7	Jueces actividades recreativas	Persona/día	6	4
7.8	Planilleros, mesa técnica y estadística	Persona/día	8	4
7.9	Sistema de resultados y tabla Campeón General	Global	1	1
8	**SALUD, AMBULANCIAS, SALVAMENTO Y SEGURIDAD**			
8.1	Plan de Gestión del Riesgo y Emergencias, Puesto de Mando Unificado	Global	1	1
8.2	Ambulancia básica (TAB) con tripulación	Unidad/día	2	5
8.3	Ambulancia medicalizada (TAM) con tripulación	Unidad/día	1	5
8.4	Médico general zona médica	Persona/día	2	5
8.5	Auxiliares de enfermería / APH	Persona/día	6	5
8.6	Fisioterapeutas zona de bienestar y recuperación	Persona/día	4	4
8.7	Salvavidas certificados	Persona/día	7	5
8.8	Embarcación de rescate / moto acuática con operador (kayak)	Unidad/día	2	3
8.9	Brigadistas	Persona/día	16	5
8.10	Seguridad privada (turnos 12 h, incluye custodia nocturna)	Guarda/día	6	6
8.11	Personal de control de accesos	Persona/día	12	5
8.12	Radios de comunicación	Unidad/día	40	6
8.13	Dotación PMU, botiquines y DEA	Global	1	1
8.14	Insumos médicos	Global	1	1
9	**PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTOS**			
9.1	Medallas oro, plata y bronce (incluye reserva)	Unidad	260	1
9.2	Trofeos campeón y subcampeón por disciplina y rama	Unidad	16	1
9.3	Trofeos actividades recreativas	Unidad	6	1
9.4	Reconocimientos individuales (goleador, MVP, valla menos vencida, etc.)	Unidad	24	1
9.5	Trofeos Copa Cheer (1.º, 2.º y 3.º)	Unidad	3	1
9.6	Premiacion en efectivo (Futbol playa , Voleibol, Kayak)	Unidad	1	1
9.7	Certificados de participación	Unidad	380	1
9.8	Podio y set de premiación	Global	1	1
	COMPONENTE 2 - CARRERA POR LA VIDA			
10	**INSTALAR LA TARIMA PRINCIPAL Y LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO**			
10.1	Tarima — Tarima modular 12 x 8 m con faldón y escaleras. Escenario principal para 2.000 asistentes	Global	1	1
10.2	Techo — Techo en truss 12 x 8 m con lona negra. Estructura certificada con memorias de cálculo	Global	1	1
10.3	Sonido — Sonido line array 20.000 W, consola digital y microfonería. Cobertura para aforo de 2.000 personas	Global	1	1

10.4	Relevo de sonido — Torres de refuerzo sonoro (delay) sobre el recorrido. Audio continuo en los 5 km	Unidad	3	1
10.5	Luces — Iluminación de escenario (24 móviles, 16 par LED, consola). Diseño de luces con operador	Global	1	1
10.6	Pantalla — Pantalla LED P3.9 exterior: principal 8 x 4 m y dos laterales (m²)	Unidad	40	1
10.7	Planta eléctrica — Planta eléctrica 100 KVA y respaldo 60 KVA insonorizadas. Operador y combustible incluidos	Unidad	2	1
10.8	Backline — Backline, cabina DJ y tarimas auxiliares	Global	1	1
10.9	Camerinos — Carpa de camerino 3 x 3 m dotada. Artistas, protocolo y prensa	Unidad	4	1
11	**ILUMINAR LA FACHADA DEL TEATRO SANTA MARTA CON LOS COLORES DE LA CAMPAÑA**			
11.1	Proyectores fachada — Proyector LED wash RGBW 200 W IP65 para fachada. Fachada completa en colores de la campaña	Unidad	60	1
11.2	Consola y operador — Consola de iluminación, cableado, rigging y operador. Programación de escenas y cambios de color	Global	1	1
11.3	Planta 20 kva — Planta eléctrica 20 KVA para fachada y combustible (día). Circuito independiente	Global	1	1
11.4	Montaje nocturno — Montaje y desmontaje nocturno (cuadrilla técnica). Trabajo en alturas certificado	Global	1	1
12	**DECORAR EL PARQUE Y LAS ZONAS DE ESTAR CON TELAS E ILUMINACIÓN AMBIENTAL**			
12.1	Telas — Telas decorativas tensadas (lycra / voile) instaladas (m²). Cubrimiento ampliado del parque	Unidad	900	1
12.2	Iluminación ambiental — Puntos de iluminación ambiental LED (pin spot / uplight). Ambientación en rosa	Unidad	45	1
12.3	Guirnaldas de luz — Guirnaldas y cortinas de luz cálida (ml). Cielo de luz sobre las zonas de estar	Unidad	300	1
12.4	Cubos decorativos — Mobiliario y cubos decorativos forrados en tela	Unidad	60	1
13	**INTERVENIR MUROS Y PUNTOS GRÁFICOS DEL TRAMO DE SALIDA Y META**			
13.1	Intervención de muros — Lona impresa y estructura (m²). Gráfica institucional de gran formato	Unidad	180	1
13.2	Vinilo de piso — Vinilo de piso tipo lazo rosa (puntos de foto en calzada). Antideslizante para exteriores	Unidad	5	1
13.3	Forrado de postes — Moños y forrado de postes y árboles del tramo (tela)	Unidad	90	1
14	**INSTALAR EL MURAL INSTITUCIONAL Y EL PUNTO FOTOGRÁFICO**			
14.1	Mural — Estructura de mural 9 x 3 m con impresión alta resolución. Backing institucional	Global	1	1
14.2	Iluminación mural — Iluminación del mural y alfombra de acceso	Global	1	1
14.3	Letras volumétricas — Letras volumétricas iluminadas. Poliestireno con acabado y luz interna	Global	1	1
14.4	Anfitrionas — Anfitrionas para el punto fotográfico. Jornada de 8 horas	Unidad	4	1
15	**INSTALAR LA ESTRUCTURA MONUMENTAL ILUMINADA TIPO ARAÑA**			
15.1	Estructura araña — Estructura en truss tipo araña con telas tensadas. Pieza monumental sobre la vía	Global	1	1
15.2	Anillo de luz — Anillo de luz central y cortina colgante	Global	1	1
15.3	Iluminación estructura — Iluminación de la estructura (móviles, uplights, dimmer). Con operador	Global	1	1
15.4	Pendones — Pendones verticales institucionales en la estructura. Impresión y confección	Unidad	12	1
16	**AMBIENTAR EL RECORRIDO DE 5 KILÓMETROS**			

16.1	Cubos de ruta — Cubos decorativos forrados en tela sobre la ruta. Distribuidos en los 5 km	Unidad	100	1
16.2	Forrado de postes — Moños, telas y forrado de postes del recorrido	Unidad	120	1
16.3	Pendones de ruta — Pendones y banderines de ruta (impresión e instalación)	Unidad	70	1
16.4	Arco inflable — Arco inflable de salida y meta. Incluye blower y personal	Unidad	2	1
16.5	Iluminación de ruta — Iluminación ambiental de ruta (torres y uplights). Recorrido nocturno iluminado	Unidad	40	1
16.6	Animación en ruta — Puntos de animación en ruta (batucada y percusión). Grupos de 6 integrantes	Unidad	5	1
17	**REALIZAR LOS EFECTOS ESPECIALES Y LA PIROTECNIA**			
17.1	Pirotecnia aérea — Show pirotécnico aéreo (salida y cierre). Dos momentos de aprox. 3 minutos	Global	1	1
17.2	Pirotecnia fría — Pirotecnia fría tipo Sparkular en tarima y meta. Chispero frío programado	Global	1	1
17.3	Co2 y confeti — CO2 y cañones de confeti en el arco de meta	Global	1	1
18	**CONTRATAR LOS ARTISTAS, LA MÚSICA Y LA ANIMACIÓN**			
18.1	Violinista — Violinista profesional con amplificación. Apertura y momento emotivo	Global	1	1
18.2	Dj — DJ profesional con cabina y show de luces. Calentamiento, ruta y cierre	Global	1	1
18.3	Presentador — Animador y maestro de ceremonias (jornada)	Global	1	1
18.4	Instructor — Instructor de calentamiento (aeróbicos pre-carrera). Tarima principal	Unidad	2	1
18.5	Artista — Agrupación musical en vivo para el cierre. Show para 2.000 asistentes	Global	1	1
19	**ENTREGAR EL KIT DEL PARTICIPANTE**			
19.1	Tulas — Bolsa biodegradable rosa impresa a 2 tintas. Empaque del kit	Unidad	2.000	1
19.2	Camiseta — Suéter / camiseta deportiva estampada. Tallas S a XXL	Unidad	2.000	1
19.3	Pañoleta — Pañoleta estampada full color	Unidad	2.000	1
19.4	Lazo rosa — Lazo rosa institucional (prendedor). Símbolo de la campaña	Unidad	2.000	1
19.5	Medalla — Medalla personalizada con cinta sublimada	Unidad	2.000	1
19.6	Armado de kits — Armado, empaque y entrega de kits. Personal y logística de entrega	Unidad	2.000	1
20	**GARANTIZAR LA LOGÍSTICA DEPORTIVA Y OPERATIVA**			
20.1	Vallas — Vallas de cerramiento tipo francesa (2 m c/u). Intersecciones, salida, meta y zonas de público	Unidad	1.000	1
20.2	Transporte vallas — Transporte de vallas desde Barranquilla (ida y regreso). Tractomulas, viajes	Unidad	4	1
20.3	Cuadrilla vallas — Cuadrilla de cargue, distribución en vía y recogida	Unidad	1.000	1
20.4	Publicidad vallas — Tela brandeada para vallas (impresión e instalación) (ml)	Unidad	800	1
20.5	Hidratación — Agua en bolsa y bebida isotónica. Cuatro puntos de hidratación más meta	Jornada	5.000	1
20.6	Señalización — Señalización de kilometraje y flechado de ruta. 5 km señalizados	Global	1	1
20.7	Baños portátiles — Baños portátiles con mantenimiento. Según aforo de 2.000 participantes	Unidad	14	1
20.8	Carpas — Carpas 3 x 3 m para puntos de servicio. Inscripción, entrega, prensa, médico	Unidad	16	1
20.9	Transporte — Transporte, cargue y descargue de escenografía	Global	1	1

20.10	Radios — Radios de comunicación. Alquiler por jornada	Unidad	30	1
20.11	Aseo — Aseo, manejo de residuos y recuperación del espacio	Global	1	1
21	**GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA ATENCIÓN EN SALUD, EL PERSONAL DE APOYO Y LOS PERMISOS**			
21.1	Ambulancia — Ambulancia medicalizada con tripulación. Una por cada punto crítico	Unidad	3	1
21.2	Puesto médico — Puesto médico fijo y paramédicos en ruta. Seis paramédicos	Global	1	1
21.3	Logísticos — Personal logístico en ruta (1 por cada 80 participantes). Jornada de 10 h con refrigerio	Unidad	25	1
21.4	Coordinadores — Coordinadores de zona. Un responsable por sector del recorrido	Unidad	6	1
21.5	Seguridad — Personal de seguridad privada certificada	Unidad	24	1
21.6	Póliza — Póliza de responsabilidad civil extracontractual. Cobertura aforo 2.000	Global	1	1
21.7	Permisos — Permiso de Alcaldía, POA y cierre de vías. Gestión y radicación	Global	1	1
21.8	Plan de emergencias — Plan de emergencias y contingencias. Elaboración, radicación y aprobación	Global	1	1
21.9	Pmt — Plan de manejo de tránsito (PMT)	Global	1	1
21.10	Sayco acinpro — Derechos de autor SAYCO & ACINPRO. Música en vivo y grabada	Global	1	1
21.11	Permiso pirotecnia — Permiso de pirotecnia y acompañamiento de Bomberos	Global	1	1
22	**DESARROLLAR LAS COMUNICACIONES, LA INSCRIPCIÓN Y LA CONVOCATORIA**			
22.1	Foto y video — Fotografía y video profesional (equipo de 6 personas)	Global	1	1
22.2	Dron — Dron con piloto certificado y permisos	Global	1	1
22.3	Inscripciones — Plataforma de inscripción y base de datos. Registro en línea de 2.000 participantes	Global	1	1
22.4	Diseño gráfico — Diseño gráfico, piezas digitales y manual de marca	Global	1	1
22.5	Habladores — Habladores y publicidad exterior. Impresión e instalación	Unidad	30	1
22.6	Pauta digital — Pauta digital para convocatoria. Meta: 2.000 inscritos	Global	1	1
22.7	Creadores de contenido — Creadores de contenido y embajadores de la causa	Global	1	1
22.8	Rueda de prensa — Rueda de prensa y gestión de free press	Global	1	1
23	**REALIZAR LA DECORACIÓN FLORAL**			
23.1	Flores parque — Arreglo floral grande para cubos del parque	Unidad	60	1
23.2	Flores ruta — Arreglo floral grande para cubos de ruta y alfombra	Unidad	100	1
23.3	Guirnalda columnas — Guirnalda floral densa para columnas de arcos	Unidad	12	1
23.4	Araña floral — Araña floral central con cortina colgante de flor	Global	1	1
23.5	Guirnaldas postes — Guirnaldas florales para postes y árboles	Unidad	90	1
23.6	Flores mural — Arreglo floral del mural institucional	Global	1	1
23.7	Flores fachada — Arreglos florales de fachada y balcones del edificio	Unidad	14	1
23.8	Flores arcos — Flor y follaje para arcos de salida y meta	Unidad	2	1
23.9	Cuadrilla florista — Diseño, armado, montaje y desmontaje. Equipo, insumos y refrigeración	Global	1	1
24	**DIRIGIR, COORDINAR Y GESTIONAR EL COMPONENTE**			

24.1	Dirección — Dirección y gerencia del proyecto. Contratación y control de proveedores	Global	1	1
24.2	Coordinación — Coordinación preoperativa y scouting técnico	Global	1	1
24.3	Supervisión hse — Supervisión HSE y coordinador de trabajo en alturas	Global	1	1
24.4	Plan de movilidad — Plan de movilidad y logística de montaje	Global	1	1
24.5	Ensayo general — Ensayo general y pruebas técnicas. Día previo al evento	Global	1	1
	COMPONENTE 3 - ALAS DE FÚTBOL MAGDALENA 2026			
25	**VINCULAR EL TALENTO HUMANO TÉCNICO DEL PROGRAMA**			
25.1	Formadores — Formadores / exfutbolistas profesionales	Persona/mes	4	3
25.2	Preparador físico — Preparador físico	Persona/mes	1	2
25.3	Nutricionista — Nutricionista deportivo	Persona/mes	1	1
25.4	Utilero — Utilero	Persona/mes	1	1
26	**GARANTIZAR LA MOVILIDAD DEL EQUIPO DE GIRA**			
26.1	Vehículo de personal — Alquiler de vehículo para transporte de personal (van 20 pax)	Mes	1	3
27	**GARANTIZAR EL HOSPEDAJE DE LA GIRA, LA CONCENTRACIÓN Y EL FOGUEO**			
27.1	Equipo de gira — Hospedaje equipo de gira (staff, scouts, coordinadores)	Persona/noche	4	24
27.2	Concentración final — Hospedaje en la concentración final en Santa Marta: 44 finalistas y 8 del cuerpo técnico, en 13 habitaciones cuádruples	Habitación/noche	13	15
27.3	Delegación fogueo — Hospedaje de la delegación durante el fogueo internacional (30 personas)	Persona/noche	30	6
28	**SUMINISTRAR LA ALIMENTACIÓN Y LA HIDRATACIÓN**			
28.1	Desayunos — Desayunos equipo de gira	Ración	8	24
28.2	Almuerzos — Almuerzos equipo de gira	Ración	8	24
28.3	Cenas — Cenas equipo de gira	Ración	8	24
28.4	Hidratación — Bebidas isotónicas y agua en jornadas	Jornada	1	24
28.5	Alimentación concentración — Alimentación completa (desayuno, almuerzo y cena) en la concentración final: 44 finalistas y 8 del cuerpo técnico	Persona/día	52	15
28.6	Snacks y refrigerios — Snacks y refrigerios en la concentración final	Persona/día	52	15
28.7	Alimentación delegación — Alimentación completa de la delegación durante el fogueo internacional	Persona/día	30	6
29	**ADQUIRIR LA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA**			
29.1	Balones — Balones de fútbol profesionales	Unidad	10	1
29.2	Conos — Conos de entrenamiento	Unidad	4	1
29.3	Platillos — Platillos de entrenamiento	Unidad	8	1
29.4	Escaleras — Escaleras de coordinación	Unidad	6	1
29.5	Vallas de entrenamiento — Vallas de entrenamiento	Unidad	10	1
29.6	Petos — Petos numerados	Unidad	4	1
29.7	Cronómetros — Cronómetros profesionales	Unidad	4	1
29.8	Silbatos — Silbatos	Unidad	20	1
29.9	Porterías portátiles — Porterías pequeñas portátiles	Unidad	4	1
29.10	Redes de portería — Redes de portería	Unidad	4	1
29.11	Camilla — Camilla de primeros auxilios	Unidad	2	1

29.12	Botiquines — Botiquines deportivos completos	Unidad	8	1
29.13	Kit de fisioterapia — Kit de elementos de fisioterapia	Unidad	3	1
29.14	Bombas de inflado — Bombas de inflado y repuestos	Unidad	4	1
29.15	Estacas — Estacas	Unidad	100	1
29.16	Pruebas físicas — Material para pruebas físicas	Global	1	3
29.17	Material de scouting — Material impreso para scouting	Global	1	1
29.18	Hielo — Hielo para atención de lesiones	Día	1	30
30	**DOTAR DE UNIFORMES A LOS DEPORTISTAS Y AL EQUIPO**			
30.1	Uniformes finalistas — Uniformes de competencia para finalistas	Kit	44	1
30.2	Uniforme selección — Uniforme de la selección departamental para el fogueo internacional (dos juegos)	Kit	22	2
30.3	Uniformes staff — Uniformes staff operativo	Unidad	12	1
30.4	Uniformes cuerpo técnico — Uniformes entrenadores y cuerpo técnico	Unidad	10	1
30.5	Uniformes scouts — Uniformes scouts y formadores	Unidad	4	1
30.6	Medias — Medias deportivas	Par	44	2
30.7	Gorras — Gorras institucionales	Unidad	50	1
30.8	Morrales — Morrales deportivos	Unidad	44	1
30.9	Dorsales — Dorsales numerados (gira)	Unidad	500	1
30.10	Personalización — Personalización (estampado de nombres y números)	Global	1	1
31	**PRODUCIR LA PAPELERÍA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN**			
31.1	Formularios de inscripción — Formularios de inscripción	Unidad	4.500	1
31.2	Autorizaciones — Autorizaciones y consentimientos (menores de edad)	Unidad	4.500	1
31.3	Derechos de imagen — Formatos de derechos de imagen	Unidad	4.500	1
31.4	Tratamiento de datos — Formatos de tratamiento de datos personales	Unidad	4.500	1
31.5	Reglamento — Reglamento del torneo (impreso)	Unidad	4	1
31.6	Planillas técnicas — Planillas de evaluación técnica	Unidad	4	3
31.7	Planillas médicas — Planillas médicas	Unidad	4	3
31.8	Formularios pqr — Formularios de reclamación / PQR	Global	1	1
31.9	Carpetas y sobres — Carpetas y sobres administrativos	Global	1	1
31.10	Impresión — Impresión y fotocopias generales	Global	1	1
32	**REALIZAR LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DEL PROGRAMA**			
32.1	Contrato audiovisual — Contrato de producción audiovisual	Mes	1	3
33	**DESARROLLAR LA IDENTIDAD DE MARCA DEL PROGRAMA**			
33.1	Branding — Branding y logo	Global	1	1
34	**GARANTIZAR LOS SERVICIOS MÉDICOS**			
34.1	Médico deportivo — Médico deportivo (gira, honorarios por jornada)	Mes	1	3
34.2	Fisioterapeuta — Fisioterapeuta (gira, por jornada)	Mes	1	3
34.3	Botiquines (reposición) — Botiquines completos (reposición)	Unidad	10	3
34.4	Medicamentos — Medicamentos e insumos permitidos	Global	1	7
34.5	Vendajes — Vendajes y material de curación	Global	1	7

34.6	Hielo médico — Hielo médico (bolsas instantáneas)	Día	1	30
34.7	Valoraciones médicas — Valoraciones médicas pre-participativas	Persona	22	1
35	**DESARROLLAR EL CAMPAMENTO DE LA CONCENTRACIÓN FINAL**			
35.1	Transporte interno — Transporte interno (traslados cancha - hotel)	Día	1	15
35.2	Actividades complementarias — Actividades complementarias (team building, charlas motivacionales)	Sesión	1	4
35.3	Consumibles audiovisuales — Consumibles audiovisuales adicionales del campamento	Global	1	1
35.4	Personal de apoyo — Personal de apoyo logístico del campamento	Persona	2	1
36	**REALIZAR EL FOGUEO INTERNACIONAL 2026**			
36.1	Pasajes aéreos — Pasajes aéreos de ida y regreso al destino del fogueo internacional	Persona	30	1
36.2	Equipaje adicional — Equipaje adicional deportivo	Persona	30	1
36.3	Transporte aeropuerto — Transporte terrestre al aeropuerto de salida, ida y regreso	Trayecto	1	2
36.4	Transporte local — Transporte local en el destino del fogueo	Servicio	1	2
36.5	Inscripción al torneo — Inscripción en el torneo o la competencia internacional de la categoría	Global	1	1
36.6	Seguro de viaje — Seguro de viaje internacional	Persona	30	1
36.7	Documentación — Documentación (pasaportes, permisos)	Persona	30	1
36.8	Permisos de menores — Permisos de salida del país para los 22 deportistas menores de edad	Persona	22	1
36.9	Actividades culturales — Actividades culturales y turísticas complementarias	Global	1	1
37	**CONTRATAR LOS SEGUROS DEL PROGRAMA**			
37.1	Responsabilidad civil — Responsabilidad civil del evento (gira + gran final)	Global	1	1
37.2	Accidentes staff — Seguro de accidentes para staff	Persona	60	1
37.3	Seguro de equipos — Seguro de equipos (audiovisual / tecnología)	Global	1	1
37.4	Seguro de eventos — Seguro de eventos (gran final)	Global	1	1
37.5	Seguro de transporte — Seguro de transporte (vehículos alquilados)	Mes/vehículo	1	7
38	**REALIZAR LA PREMIACIÓN**			
38.1	Trofeo — Grabado y personalización final del trofeo	Global	1	1

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato Interadministrativo entre el Departamento del Magdalena y el Instituto Departamental de Deportes del Magdalena – INDEPORTES MAGDALENA.

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.4.1. Plazo: El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.4.2. Lugar de Ejecución: El desarrollo del objeto a ejecutar será en el **Departamento del Magdalena**. Las actividades del componente Alas de Fútbol Magdalena 2026 incluyen el desplazamiento de la

delegación departamental al destino del fogueo internacional 2026, conforme al presupuesto del proyecto.

3.4.3. Supervisor: La supervisión del contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asumen las partes, serán verificadas por la **Secretaría Privada del Departamento del Magdalena**, o quien sea designado para tal fin.

Las partes acuerdan que la Gobernación del Magdalena podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. Para el caso de **INDEPORTES MAGDALENA**, la supervisión estará a cargo de la **Secretaría Privada** o quien se designe. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada al Departamento de Magdalena de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

3.4.4. Obligaciones de las Partes

3.4.4.1. Obligaciones del Instituto Departamental de Deportes del Magdalena - INDEPORTES MAGDALENA.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Presentar los informes operativos y de ejecución del contrato que le indique el supervisor.
4. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del mismo.
5. Colaborar en todas sus actuaciones los intereses del Departamento del Magdalena, según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento del Magdalena.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en su calidad de ejecutor, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que exista subordinación ni vínculo laboral con la Gobernación.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Gobernación del Magdalena en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
9. Cumplir con los bienes y servicios de acuerdo con los costos presentados a la Gobernación del Magdalena.
10. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la legalización del contrato.
11. Designar un funcionario responsable de la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato.
12. Realizar visitas periódicas al ente territorial contratante a efectos de realizar seguimiento a la

ejecución, solicitudes, facturación y pago de las obligaciones a cargo del Departamento del Magdalena.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Adelantar las gestiones administrativas, contractuales, logísticas y financieras necesarias para garantizar la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del contrato.
3. Presentar la factura, con los soportes que permitan su legalización, de los servicios y/o bienes autorizados por parte del supervisor del contrato, con todos los documentos requeridos para realizar el pago de acuerdo con la normatividad aplicable.
4. Mantener el control contable y financiero para el manejo de los recursos pagados por la Gobernación del Magdalena, de manera independiente a través del funcionario encargado de la vigilancia y control del presente contrato, con los soportes que los sustenten.
5. Presentar la estimación de los costos en que incurra INDEPORTES MAGDALENA, de los servicios que se requieran durante la ejecución del contrato, previa solicitud que realice el Supervisor designado.
6. Disponer de manera oportuna y permanente de los recursos humanos requeridos para el desarrollo y cumplimiento del contrato.
7. Presentar informes mensuales de actividades y de ejecución financiera, así como un informe final de la ejecución de las actividades que incluya los aspectos financieros.
8. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral parafiscales y Sistema de Riesgos laborales, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con la normatividad aplicable, incluyendo los pagos del hombre de protección.
9. Guardar cualquier reserva de la información que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y solo será revelada por expreso requerimiento de autoridad competente.
10. Dar respuesta oportuna a las solicitudes elevadas por la Gobernación del Magdalena, en lo relacionado con el presente contrato.
11. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
12. Realizar la promoción, divulgación y socialización.
13. Mantener la capacidad instalada (personal profesional, técnico, logístico y administrativo) para la ejecución idónea del contrato.
14. Adelantar oportunamente las gestiones y trámites ante las autoridades competentes para la obtención de los permisos, autorizaciones, planes de emergencia y contingencia, plan de manejo de tránsito, pólizas de responsabilidad civil y demás requisitos exigidos para la realización de los eventos en espacio público, así como garantizar la atención prehospitalaria, el salvamento acuático y la seguridad de los participantes.
15. Garantizar, respecto de los niños, niñas y adolescentes que participen en las actividades del proyecto, la obtención de las autorizaciones y consentimientos de sus padres o representantes legales, los permisos de salida del país requeridos para el fogueo internacional, las autorizaciones de uso de imagen y el tratamiento de datos personales, de conformidad con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.
16. Entregar al supervisor los soportes de la ejecución de cada componente, tales como listados de inscritos y participantes, planillas de entrega de kits, uniformes e implementación, registros fotográficos y audiovisuales, resultados y actas de premiación, y los demás que acrediten el cumplimiento de las metas e indicadores del proyecto.

3.4.4.2. Obligaciones del Departamento del Magdalena

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA: se obliga con la entidad ejecutora a:

1) Suscribir el Acta de Inicio.
2) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por INDEPORTES MAGDALENA establecidos para tal fin.
4) Vigilar que se ejecute el objeto del contrato.
5) Prestar la colaboración necesaria a INDEPORTES MAGDALENA para la correcta ejecución del objeto contratado.
6) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
7) Exigir a INDEPORTES MAGDALENA la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.
8) Entregar a INDEPORTES MAGDALENA información necesaria para la ejecución del contrato según las obligaciones pactados.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Que, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, dispone: *"(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

Que, así mismo, el artículo 209 de la Carta Política, estipula: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que, la Ley 489 de 1998 "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del orden nacional*", en su artículo 6, dispone:

"PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

Que el Decreto 1082 de 2015, el su artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece: *"CONVENIOS O CONTRATOS*

INTERADMINISTRATIVOS. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

El seis (6) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sub-sección A, mediante auto del consejero Fernando Alexei Pardo Flórez, decretó la suspensión provisional del numeral 16.2 de la Circular Externa Única, versión 3 (27 de diciembre de 2023) expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), como medida cautelar de urgencia, ante la inminente entrada en vigor de las restricciones preelectorales contempladas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), que comenzó a regir el 8 de noviembre de 2025.

La circular suspendida había extendido la prohibición de celebrar convenios interadministrativos establecida en el parágrafo del artículo 38 de la Ley de Garantías a los contratos interadministrativos, equiparando ambas figuras jurídicas.

El alto tribunal consideró que la circular introdujo una restricción inédita no prevista por la ley, y que la prohibición sobre convenios tiene carácter estatutario, de modo que solo puede ser modificada o extendida por una norma del mismo rango. Además, recordó que las normas de carácter restrictivo deben interpretarse de manera estricta y no extensiva, descartando que se pueda aplicar por analogía a contratos distintos.

Con esta decisión, el Consejo de Estado congela los efectos de la circular y evita que, a partir del 8 de noviembre, las entidades públicas queden impedidas para celebrar contratos interadministrativos durante el periodo preelectoral, mientras se resuelve de fondo la demanda de nulidad presentada.

En consecuencia, de lo anterior, la modalidad de selección aplicable al presente proceso debe ser la Contratación Directa, por tratarse de un contrato interadministrativo.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y que su modalidad es la contratación directa, no existen factores de selección de la oferta más favorable.

Sin embargo, tenemos que, El **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA,** es una entidad con autonomía administrativa, que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 300 de la constitución Política de Colombia, la ley 181 de 1995 y la ordenanza 013 de 1996, con la misión de adelantar acciones y ejecución de programas en el territorio departamental, favoreciendo prioritariamente a la población con más necesidades básicas insatisfechas en el deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, a través de los recursos humanos altamente calificados y de los recursos tecnológicos, físicos y financieros de los cuales disponemos, y así lograr contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento, a través de la adopción e implementación de planes que propendan por la participación comunitaria en la práctica del deporte.

El **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA INDEPORTES**, es un ente componente del Sistema Nacional del Deporte; y propenderá para un modelo de desarrollo deportivo acorde con los intereses de las comunidades, especialmente las más vulnerables y de mayores necesidades básicas

insatisfechas adoptando planes y programas en el campo formativo.

Por lo anterior, es la entidad idónea para cumplir con la ejecución del contrato y del proyecto **"Fortalecimiento del deporte y la recreación mediante la realización de eventos deportivos y recreativos en el Departamento del Magdalena"**, en sus componentes Juegos de Mar y Playa Santa Marta 2026, Carrera por la Vida y Alas de Fútbol Magdalena 2026, toda vez que, como ente deportivo departamental y componente del Sistema Nacional del Deporte, cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa, la experiencia en la organización de eventos y competencias deportivas y recreativas en el territorio, y la articulación con las ligas, clubes, organizaciones deportivas y alcaldías municipales que se requieren para su adecuada ejecución.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. VALOR. El valor total del presente contrato será la suma de **DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($2.113.674.700) M/CTE.**

El valor estimado del contrato corresponde al valor total del proyecto registrado en la Metodología General Ajustada – MGA bajo el código BPIN 202600000023223, determinado a partir del presupuesto elaborado por INDEPORTES MAGDALENA, el cual discrimina para cada componente las actividades, unidades, cantidades, frecuencias, valores unitarios y valores totales de los bienes y servicios requeridos, conforme a los precios del mercado para este tipo de eventos. Dicho valor comprende el costo directo de los tres (3) componentes y los gastos de administración del proyecto, así:

Componente	Valor
Juegos de Mar y Playa Santa Marta 2026	$769.006.000
Carrera por la Vida	$492.650.000
Alas de Fútbol Magdalena 2026	$576.378.000
Aporte de INDEPORTES	Capacidad Instalada
Costo directo del proyecto	**$1.838.034.000**
Gastos de administración	**$275.640.700**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$2.113.674.700**

Con una población objetivo de doce mil quinientas (12.500) personas, el costo promedio por beneficiario asciende a $169.094, de acuerdo con la evaluación económica del proyecto.

6.2. DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato será respaldado con recursos suficientes mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Proyecto	Numero	Fecha	Valor
Fortalecimiento del deporte y la recreación mediante la realización de eventos deportivos y recreativos en el Departamento del Magdalena (BPIN 202600000023223)	2852	14/10/2026	$2.114.016.507

7. FORMA DE PAGO

El Departamento realizara los pagos al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA, de la siguiente forma:

- **UN PRIMER (1) PAGO, a modo de ANTICIPO:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, esto es, la suma de **OCHO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($845.469.880) M/CTE**, previa legalización del contrato, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y suscripción del acta de inicio. La necesidad de este y su valor porcentual surge del análisis de cada uno de los componentes del proyecto objeto de este contrato, implicando el mecanismo de financiación que permite al ente ejecutor asumir los costos iniciales que se requieren para la ejecución de los eventos (reservas de alojamiento, transporte, infraestructura temporal, pasajes, inscripciones, pólizas y permisos), que dentro del cronograma previsto resulta imperioso ejecutar en forma inmediata.

- **UN SEGUNDO (2) PAGO:** Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, esto es, la suma de **OCHO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($845.469.880) M/CTE**, una vez realizada la actividad denominada **"Carrera por la Vida"** y previa presentación del informe técnico, financiero y demás soportes requeridos, acompañado de la amortización del anticipo en un cuarenta por ciento (40%), debidamente certificado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

- **UN TERCER (3) Y ÚLTIMO PAGO (DESEMBOLSO FINAL):** Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esto es, la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($319.534.940) M/CTE**, previa verificación del ciento por ciento (100%) de la ejecución técnica y financiera del contrato, presentación de los informes finales con sus respectivos soportes y la amortización total restante del anticipo (20%), de acuerdo con el cumplimiento final de la totalidad de las actividades contratadas y previo procedimiento de evaluación y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual se suscribirá el acta de liquidación o entrega final.

 - Los dineros del anticipo son exclusivamente para ser invertidos y utilizados en la ejecución del contrato de que se trata el presente estudio previo, y sus rendimientos o dinero correspondiente a la no ejecución serán del Departamento.
 - Para efectos del pago, cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Departamental.

Durante la ejecución del contrato por celebrar, el Supervisor verificará y evaluará el cumplimiento de las actividades realizadas por ente ejecutor y les asignará un puntaje de acuerdo con los criterios señalados. Para el pago y la liquidación del contrato, se tendrá en cuenta el puntaje de evaluación de la ejecución asignado al Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, por el cumplimiento efectivo de cada una de las actividades encomendadas. Para todos los efectos, el valor total a pagar será directamente proporcional al porcentaje final de cumplimiento en la ejecución de las actividades.

El valor determinado para el contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, el Instituto Departamental de Deportes del Magdalena – Indeportes Magdalena, sólo tendrá derecho a los valores expresamente establecido en el estudio previo, y bajo la prescripción de que la ejecución del objeto del contrato de los servicios requeridos, en ningún caso generará una relación laboral con los trabajadores o contratistas del mismo, como tampoco dará lugar al de pago de prestaciones sociales a cargo del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. Cualquier trabajo adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Supervisor del contrato, EL DEPARTAMENTO podrá abstenerse de pagarlo.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la oficina correspondiente, la cual deberá contener: **a)** Informe de los bienes y servicios prestados durante el periodo mensual del contrato. **b)** Certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato designado por el Departamento del Magdalena. **c)** Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **d)** Factura Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicos. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada, o suspensión del contrato, o una vez vencido el plazo del mismo sin que se haya ejecutado a cabalidad el objeto, se realizará la proporcionalidad, teniendo en cuenta los valores pactados, frente a las actividades efectivamente realizadas, con el fin de reintegrar los recursos no ejecutados por parte de la Gobernación del Magdalena.

NOTA 3: Los pagos se efectuarán a la cuenta que para tal efecto le indique INDEPORTES MAGDALENA.

8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

La Gobernación del Magdalena verificará las condiciones de la entidad a través de los siguientes documentos:

1. Certificado de banco de proyectos.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
3. Acto Administrativo de creación de la Entidad Publica
4. Decreto de nombramiento.
5. Acta de posesión.
6. Cedula del representante legal de la entidad.
7. RUT de la entidad.
8. Definición de situación militar.
9. Certificación del Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal de encontrarse al día en Seguridad Social y soportes de pagos de las planillas de los últimos 6 meses.
10. Certificado de procuraduría de la entidad y del representante legal.
11. Certificado de contraloría de la entidad y del representante legal.
12. Antecedentes de policía nacional del representante legal.
13. Certificado de multas contravenciones policía nacional del representante legal.
14. Acto administrativo de justificación de contratacion directa.

15. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"*, para ello se realizó lo pertinente, lo cual se encuentra anexo al estudio previo, como Matriz de Riesgos (ver Anexo - Matriz de Riesgos).

Sin perjuicio de lo anterior, en la formulación del proyecto (MGA – BPIN 202600000023223) se identificaron los siguientes riesgos y sus medidas de mitigación, los cuales deberán ser atendidos por INDEPORTES MAGDALENA durante la ejecución del contrato:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD E IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Legales	Baja participación de la población convocada en los eventos deportivos y recreativos programados.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 2. Menor	Menor cobertura de la población beneficiaria y reducción del alcance esperado del proyecto en términos de participación e integración social.	Fortalecer las estrategias de convocatoria y divulgación, articular con alcaldías, instituciones educativas, organizaciones deportivas y comunitarias, y realizar seguimiento previo a las inscripciones y confirmación de participantes.
Operacionales	Dificultades logísticas y operativas que afecten la adecuada realización de los eventos deportivos y recreativos programados.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 2. Menor	Retrasos, reducción de la cobertura, disminución de la participación y afectación en el cumplimiento de las actividades programadas.	Elaborar un plan logístico y operativo para cada evento, definir responsables, verificar previamente escenarios, recursos y servicios requeridos, y realizar seguimiento permanente a la ejecución.
Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Presencia de condiciones climáticas adversas que dificulten o impidan la realización de las actividades deportivas y recreativas programadas.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 2. Menor	Suspensión, aplazamiento o modificación de las actividades, afectando el cronograma y la participación de los beneficiarios.	Realizar seguimiento a las condiciones meteorológicas, establecer fechas y horarios alternativos, definir protocolos de contingencia y disponer de espacios alternativos cuando sea posible.

9.1. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende

los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

No obstante, de conformidad con los previsto en la Constitución Política, en la ley, y en los estudios previos, y teniendo en cuenta la naturaleza del presente contrato Interadministrativo y la forma de pago, respecto del riesgo previsible que puede afectar la contratación, consistente en el incumplimiento en la ejecución del contrato, el Departamento del Magdalena determinó que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA deberá presentar una Garantía, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o entidad bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Desde la suscripción del contrato y hasta la liquidación del contrato	100% del valor anticipo
Cumplimiento	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años mas	5% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo de ejecución del contrato	400 SMLMV

Atentamente;

JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ
Secretaria Privada